

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

ANÁLISIS FINAL DE FLEXIBILIDAD ADMINISTRATIVA Y REGLAMENTARIA PARA
EL PEQUEÑO NEGOCIO

ENMIENDAS EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA (RCCA)

CONTENIDO

Sección		Página
I	Propósito de las enmiendas al Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica de la Junta de Calidad Ambiental.	2
II	Necesidad de la creación y adopción del Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica de la Junta de Calidad Ambiental.	2
III	Aplicabilidad de la creación y adopción del Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica de la Junta de Calidad Ambiental.	3
IV	Descripción y cantidad estimada de Pequeños Negocios que serán impactados	3
V	Base Legal	3
VI	Medidas tomadas para minimizar la carga económica en los Pequeños Negocios y alternativas importantes que se pueden considerar	4
VII	Conclusión	4
	Apéndice I Copia del Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica de la Junta de Calidad Ambiental.	

I. Propósito.

Las enmiendas propuestas al Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica (RCCA), tienen como propósito ajustar los requisitos de permiso para las fuentes que emiten gases de invernadero.

II. Necesidad

El RCCA establece entre otras cosas, todos los mecanismos para el control de emisiones y proceso de adquisición de permisos para fuentes de emisión de contaminantes atmosféricos. A partir del 2 de enero de 2011 los gases de invernadero estarán sujetos a estándares de emisión, por lo que, si no se enmienda el reglamento según propuesto, todas las fuentes de emisión que emitan más de 2 toneladas de gases de invernadero deberán obtener un permiso como fuente de emisión. Además, toda fuente que emita más de 100 toneladas al año de gases de invernadero deberá obtener un permiso Título V, o solicitar un permiso de ubicación. Para prevenir que se cree la necesidad de que una gran cantidad de pequeños negocios y fuentes menores requieran permisos, se ajusta las definiciones de modo que no sea necesario requerir estos permisos.

III. Aplicabilidad

Las enmiendas adoptadas al RCCA, entrarán en vigor a los treinta (30) días de su radicación en el Departamento de Estado, según establecido en la Sección 2.8 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (en adelante LPAU), 3 L.P.R.A. §2128. Esta enmienda afecta a toda fuente que emita o tenga el potencial para emitir Gases de Invernadero en una cantidad mayor de 2 toneladas al año.

IV. Descripción y cantidad estimada de Pequeños Negocios que serán impactados

Todo negocio que por razón de las actividades que lleva a cabo, o por cualquier acción que pretenda establecer venga obligado bajo la Ley Núm. 416, *supra*, a obtener un permiso de fuente de emisión bajo el RCCA, estará positivamente afectado por las enmiendas que se intentan adoptar debido a la explicación que antecede en el inciso IV.

V. Base Legal

El Artículo 8 B (4) de la Ley Núm. 416, *supra*, dispone que los Miembros Asociados constituidos en la Junta de Gobierno de la JCA "ejercerán las funciones de reglamentación delegadas a la Junta de Calidad Ambiental." Además, el Artículo 9 B (3) (e) establece que El Director Ejecutivo tendrá la facultad de "adoptar reglas y reglamentos para establecer un mecanismo de permisos y licencias que regule el control de la contaminación de aire." Por lo que, recae sobre la Junta de Gobierno y el Director Ejecutivo de la JCA la facultad de promulgar reglas y reglamentos y la enmienda a éstos. Este proceso tiene que estar regido por las disposiciones de la LPAU antes citadas.

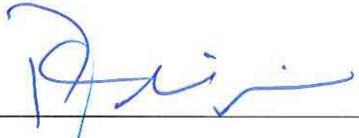
VI. Medidas tomadas para minimizar la carga económica en los Pequeños Negocios y alternativas importantes que se pueden considerar

En la medida que se ajusten los requisitos de obtención de permisos para las fuentes de emisión que emiten gases de invernadero, los pequeños negocios se verán afectados positivamente, al no tener que obtener permisos para fuentes de emisión en caso de emitir 2 o más toneladas de gases de invernadero. Además, para los se minimiza la cantidad de pequeños negocios para los que se podría requerir un permisos Título V para fuentes de emisión.

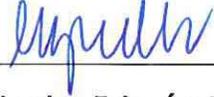
VII. Conclusión

La adopción de las enmiendas propuestas al RCCA de la JCA cumple con el propósito de atender efectivamente la protección del ambiente dentro del marco jurisdiccional de la agencia, mientras que impulsa la economía mediante la reducción de costos relacionados al control de la contaminación atmosférica. Esto resulta en beneficio para el dueño u operador de los pequeños negocios, el gobierno y la ciudadanía en general.

Aprobado:



Lcdo. Pedro J. Nieves Miranda
Presidente



Lcda. Edmée Zeidan Cuebas
Secretaria
Junta de Gobierno

30-diciembre-2010

Fecha

30-diciembre-2010

Fecha